GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO No. 021-2026

El Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 del Código General Disciplinario y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, se notifica por anotación en Estado las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

Proceso N°	Informante	Disciplinados a notificar	No. Auto y fecha	Decisión	Recursos Procedentes	Observación
056-2024	Ángel García Arciniegas	KARINA MARGARITA ORTEGA MILLER	260 del 13 de noviembre de 2026	Archivo de Investigación Disciplinaria	Contra esta decisión procede recurso de apelación (artículo 134 CGD).	(-)

Se hace constar que el anterior Estado permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y fue publicado en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario, por el término de UN (1) DÍA, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), de hoy 30 de noviembre de 2026.

Firmado digitalmente por Carlos Hernán Mina

Carlos Hernán Mina Chicué
Abogado Comisionado
Grupo de Control Interno Disciplinario